

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°761 de fecha 09 de noviembre de 2012 que acepta la oferta presentada por la Empresa Ingeniería y Construcciones Socialpad para la ejecución de la obra "Construcción Cierro Multicancha Macrosector El Carmen de Temuco", en la suma de \$ 12.029.142.- (doce millones veintinueve mil ciento cuarenta y dos pesos) IVA incluido.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.529 de fecha 17 de diciembre de 2012 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras en mención.

3.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras indicado en el Acta Entrega de Terreno de fecha 24 de diciembre de 2012.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 31 de las Bases de la Propuesta que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 2%, del monto total del contrato (neto), es decir \$ 20.217.- diarios.

2.- La carta del Contratista de fecha 28 enero de 2013, en la cual comunica el término de la Obra con fecha 25 de enero de 2013.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno, el cual establece como fecha de inicio de la obra el 24 de diciembre de 2012 y fecha de término el 23 de enero de 2013.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 29 de enero de 2013.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 40.434.- (cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) a la Empresa Ingeniería y Construcciones Socialpad Ltda., RUT 76.134.886-8, correspondiente a dos días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato suscrito con fecha 14 de diciembre de 2012, entre la Empresa Ingeniería y Construcciones Socialpad Ltda. y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Cierro Multicancha Macrosector El Carmen de Temuco".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 2 la multa antes señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la Empresa Ingeniería y Construcciones Socialpad Ltda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/IdelC

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras
- Contratista.
- Of. de Partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

